

**Universidad de Guadalajara**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99024-19-0175-2021

175-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,334,964.5
Muestra Auditada	5,608,260.8
Representatividad de la Muestra	88.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad de Guadalajara, fueron por 6,334,964.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,608,260.8 miles de pesos, que representó el 88.5%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad de Guadalajara (UdeG), ejecutora de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
<p>La Universidad contó con el código de ética, el cual fue difundido a través de capacitaciones, correo electrónico y páginas de internet, y fue aprobado por el Consejo General Universitario.</p> <p>La Universidad utilizó un catálogo de competencias y puestos del personal administrativo sindicalizado.</p>	<p>La Universidad no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La Universidad no contó con un código de conducta para el personal de la institución.</p>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<p>La institución contó con un Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 (PDI), de fecha 27 de agosto de 2020, en el que se establecieron los objetivos y metas.</p>	<p>La Universidad no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La institución no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>La Universidad no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La Universidad no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	
<p>La Universidad contó con un Manual Administrativo donde se establecen las atribuciones y funciones del personal tanto de las áreas sustantivas como administrativas, apoyándose con la Ley Orgánica, el Estatuto General, Reglamento Interno de la Administración General.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (siiiau.udg.mx) y el Sistema Contable Institucional.</p> <p>La institución contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, a través de su Plan de Continuidad, versión 2.0, de noviembre de 2019.</p>	<p>La Universidad no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
<p>La Universidad estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara; y al Reglamento interno de la administración general de la universidad de Guadalajara.</p> <p>La Universidad aplicó la evaluación de control interno y/o de riesgos en el sistema informático "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información" (SGSI).</p>	<p>La Universidad no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estratégico.</p> <p>La Universidad no informó periódicamente al Titular, o, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<b>SUPERVISIÓN</b>	
<p>La Universidad evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La Contraloría General de la Universidad llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66.76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UdeG en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2020-4-99024-19-0175-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad de Guadalajara proporcione la documentación e información que compruebe que se instaló el Comité de Control Interno Institucional, que se conformó la integración del Comité de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, y que estos comités cumplieron con las funciones y objetivos establecidos para cada uno; así como, la documentación que compruebe que se capacitó a los miembros de la Red Universitaria sobre la Gestión de Administración y Riesgos Institucionales, y se socializó en la Red Universitaria las Funciones y Atribuciones de la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La UdeG abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración del programa U006 por cada tipo de recursos, conforme al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 12 de febrero de 2020, al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 24 de noviembre de 2020, y al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables de fecha 24 de agosto de 2020 (recursos ordinarios, incremento salarial y recursos extraordinarios); así como una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de la Aportación Estatal para los recursos ordinarios y dos cuentas bancarias para el incremento salarial; además, éstas fueron

notificadas a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP) por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI); sin embargo, las cuentas bancarias de la UdeG no fueron específicas, ya que utilizó 110 cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos del programa en las que se mezclaron diversas fuentes de financiamiento.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/01/U006/R-2/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La SHP transfirió a la UdeG los recursos del U006 por un total de 6,334,964.5 miles de pesos, que correspondieron al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 12 de febrero de 2020 por un importe de 6,175,219.2 miles de pesos, al Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 24 de noviembre de 2020 por un importe de 139,745.3 miles de pesos, el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables de fecha 24 de agosto de 2020 por un importe de 20,000.0 miles de pesos; además, la UdeG envió a la DGESUI los recibos institucionales que comprueban la recepción de los recursos transferidos; sin embargo, no fueron remitidos conforme al plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/02/U006/R-3/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Los recursos del U006 recibidos por la UdeG generaron rendimientos financieros en sus cuentas bancarias por 39,937.8 miles de pesos y por 41,000.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente. Por otra parte, se verificó que los saldos de las tres cuentas bancarias receptoras de los recursos ordinarios, extraordinarios e incremento salarial del U006 al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, no fueron coincidentes ni conciliados con los saldos pendientes de pago determinados conforme al reporte presupuestal del gasto a los mismos cortes; además, la UdeG utilizó 110 cuentas bancarias pagadoras adicionales, en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impide verificar si sus saldos corresponden a los recursos del fondo y que fueron coincidentes o se encontraron conciliados. Por otra parte, en la cuenta bancaria receptora en la que la UdeG administró los recursos ordinarios del programa, se identificaron préstamos realizados a otros fondos y programas por un total de 293,727.8 miles de pesos y de los que se identificó la devolución a la cuenta receptora de los recursos del programa; sin embargo, no se acreditó el reintegro de los rendimientos financieros por 511.3 miles de pesos generados desde el préstamo hasta su devolución a la cuenta bancaria receptora de los recursos ordinarios del programa U006.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 511,336.00 pesos a la TESOFE correspondientes a los rendimientos financieros generados por el préstamo de los recursos del programa U006; asimismo, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/03/U006/R-4/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### **Registro e Información Contable y Presupuestal**

5. La UdeG realizó los registros contables de las transferencias que le hizo la SHP por 6,334,964.5 miles de pesos de los recursos del U006, y de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias receptoras de la UdeG al 31 de marzo de 2021 por 40,975.0 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por las cuentas pagadoras por 25.5 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros por 41,000.5 miles de pesos; sin embargo, los registros presupuestarios que proporcionó la UdeG respecto de los ingresos del programa al 31 de marzo de 2021 no corresponden con los recursos ministrados, ya que registraron 6,334,842.3 miles de pesos, por lo que no se registraron 122.2 miles de pesos; asimismo, respecto de los rendimientos financieros disponibles, se registraron presupuestariamente 40,867.6 miles de pesos, por lo que no se registraron 132.9 miles de pesos de los rendimientos financieros disponibles al 31 de marzo de 2021; además, la UdeG registró, al 31 de marzo de 2021, en el momento contable modificado, un presupuesto de egresos por un total de 6,334,842.2 miles de pesos, por lo que no registraron los recursos del U006 por 122.3 miles de pesos.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/04/U006/R-5/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La UdeG realizó erogaciones con cargo a los recursos del programa U006 al 31 de marzo de 2021 por un total de 6,328,821.5 miles de pesos y 38,848.4 miles de pesos con rendimientos financieros, de los que de una muestra de auditoría por 5,602,239.9 miles de pesos, que se integra por 5,524,742.2 miles de pesos pagados en el rubro de Servicios Personales, 12,930.6 miles de pesos en el rubro de Materiales y Suministros, 63,740.8 miles de pesos en el rubro de Servicios Generales y 826.3 miles de pesos en Inversión Pública, se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; dicha documentación se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre "Programa Federal U006, 2020"; además, cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

**Destino de los Recursos**

7. La UdeG recibió recursos ordinarios, extraordinarios y del incremento salarial del programa U006 por un total de 6,334,964.5 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 6,331,871.8 miles de pesos, se devengaron 6,295,910.9 miles de pesos, lo que representó el 99.4% de los recursos ministrados y se pagaron 6,205,529.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 3,092.7 miles de pesos, de los que, antes de la auditoría, se reintegraron 122.2 miles de pesos a la TESOFE, posterior al plazo establecido en la normativa, por lo tanto, quedan pendientes de reintegrar a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,970.5 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se devengaron 6,329,699.6 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos ministrados y se pagaron 6,328,821.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2021 y pendientes por reintegrar a la TESOFE por 3,050.4 miles de pesos; para un total de recursos pendientes de reintegro a la TESOFE por 6,020.9 miles de pesos.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de Marzo de 2021
Servicios Personales	5,525,089.3	5,525,089.3	5,523,404.4	87.2%	5,524,742.2	87.2%	5,453,026.5	5,524,742.2
Materiales y Suministros	282,442.4	281,395.6	277,710.9	4.4%	281,301.3	4.4%	273,408.3	280,427.7
Servicios Generales	310,522.9	309,115.4	283,514.9	4.5%	309,043.4	4.9%	282,136.4	309,038.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	60,950.9	60,940.6	60,940.5	0.9%	59,402.4	0.9%	52,264.0	59,402.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	155,010.4	154,504.6	149,513.8	2.3%	154,384.0	2.4%	143,867.5	154,383.9
Inversión Pública	826.3	826.3	826.3	0.1%	826.3	0.1%	826.3	826.3
Recursos no presupuestados	122.3	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,334,964.5</b>	<b>6,331,871.8</b>	<b>6,295,910.9</b>	<b>99.4%</b>	<b>6,329,699.6</b>	<b>99.9%</b>	<b>6,205,529.0</b>	<b>6,328,821.4</b>

FUENTE: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero, del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021 de capital proporcionados por la Universidad de Guadalajara.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa del U006 de la UdeG por 39,937.8 miles de pesos y 41,000.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, se verificó que, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 39,658.3 miles de pesos, se devengaron 18,453.0 miles de pesos y se pagaron 13,875.6 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 279.5 miles de pesos, de los que se constató que, antes de la auditoría, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros por 135.2 miles de pesos, posterior al plazo establecido en la normativa, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 144.3 miles de pesos; por otra parte, al 31 de marzo de 2021, se devengaron 38,869.8 miles de pesos y pagaron 38,848.4 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros no devengados y no pagados al 31 de marzo de 2021 por 809.9 miles de pesos, los cuales están pendientes de reintegrar a la TESOFE; así como los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021 por 1,062.7 miles de pesos.

Por lo anterior, quedan pendientes de reintegrar a la TESOFE los recursos del programa por 6,020.9 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 2,016.9 miles de pesos, para un total de 8,037.8 miles de pesos.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 8,037,783.00 pesos a la TESOFE por los recursos no comprometidos y no pagados, así como, por los rendimientos financieros que no fueron comprometidos, los no pagados y los generados de enero a marzo de 2021; asimismo, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/09/U006/R-7/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### **Servicios Personales**

**8.** La UdeG realizó pagos en el rubro de servicios personales con recursos del U006 2020 por un total de 5,524,742.2 miles de pesos, de los que se identificaron los pagos de prestaciones por concepto de estímulo complementario y becas por un importe de 90.9 miles de pesos, y pagos por 85,191.8 miles de pesos en los conceptos de sueldo personalizado, estímulo CONACyT, honorarios y becas, para un total de 85,282.7 miles de pesos, los cuales fueron incluidos en los contratos colectivos de trabajo, reglamentos internos y convenios de la UdeG; sin embargo, no fueron autorizados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco ni se presentó evidencia de su autorización por el Consejo General Universitario; cabe mencionar que en el concepto de sueldo personalizado se incluyen pagos por 6,768.5 miles de pesos a 12 categorías no establecidas en el Convenio para la regularización de la plantilla de personal administrativo no reconocida por la SEP. Por otra parte, la UdeG realizó pagos por 310,738.8 miles de pesos referente al estímulo académico; sin embargo, mediante el acuerdo número IV/12/2020/2419/II de la Comisión

Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara y su ratificación en el Acta de sesión extraordinaria del Consejo General Universitario de fecha 26 de febrero de 2021, se autorizaron 290,384.2 miles de pesos, por lo que se pagó un excedente por 20,354.6 miles de pesos, de los que no se presentó evidencia de la autorización por parte del Consejo General Universitario.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuerdos números IV/12/2020/2419/II y IV/06/2021/1275/II, ambos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, mediante los que aclara que las prestaciones por estímulo complementario y becas por 90,892.93 pesos, sueldo personalizado, estímulo CONACyT, honorarios y becas por 85,191,778.84 pesos, se encuentran autorizados en el rubro de servicios personales del acuerdo número IV/12/2020/2419/II, así como, proporcionó la adhesión al programa de regularización de plantilla de 90 trabajadores, con el cual se comprueba que los trabajadores tenían la categoría establecida en el Convenio para la regularización de la plantilla de personal administrativo no reconocida por la SEP; asimismo, proporcionó el acuerdo número IV/06/2021/1276/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual aclara que los recursos por 20,000,000.00 pesos del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarias No Regularizables se destinaron al pago de estímulos académicos, y la documentación que acredita los pagos cancelados por 52,823.00 pesos y las deducciones por 316,913.00 pesos; además, proporcionó la documentación con la que aclara que 15,103.00 pesos fueron reintegrados a la TESOFE como parte de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 (ver resultado 7), con lo que se solventa lo observado.

**9.** La UdeG realizó pagos con recursos del U006 2020 a 19,139 plazas, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado en el acuerdo número IV/12/2020/2419/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara y ratificado en el Acta de sesión extraordinaria del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara de fecha 26 de febrero de 2021; sin embargo, se determinó que 1,220 plazas y 3 categorías de puesto, que recibieron pagos con recursos del U006 por 35,339.3 miles de pesos y 909.6 miles de pesos, respectivamente, no fueron autorizadas por el Consejo General Universitario; además, la UdeG no presentó evidencia de que notificó a la DGESUI respecto de las modificaciones al Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco.

La Universidad de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los nombramientos, contratos de trabajo, oficios de licencia sin goce de sueldo, actas de defunción, oficios de designación de candidato para ocupación de plaza vacante, oficios de renuncia, dictámenes de retiro, comprobante de pagos cancelados y una aclaración sobre 69 claves de puesto en las bases de nómina, con los que aclaró la procedencia de los pagos por 26,227,264.06 pesos correspondientes a 976 plazas y pagos parciales de 12 plazas; asimismo, remitió el



acuerdo número IV/09/2021/1878Bis/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, con el que se autorizaron 232 plazas por 9,044,758.41 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 67,329.00 pesos a la TESOFE y 2,022.00 pesos por los rendimientos financieros generados; adicionalmente, se remitió el acuerdo número IV/06/2021/1275/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, con el que aclara que las 3 categorías de puesto que recibieron pagos por 909,571.62 pesos, se encuentran autorizadas en el rubro de servicios personales conforme al acuerdo número IV/12/2020/2419/II. Por otra parte, proporcionó el oficio mediante el cual se notificó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la SEP, la aprobación del ajuste de las cantidades del Apartado Único del Anexo de Ejecución 2020; asimismo, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/05/U006/R-9/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**10.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UdeG realizó retenciones y enteros a favor de terceros institucionales por un total de 1,597,287.7 miles de pesos, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los que 797,216.1 miles de pesos correspondieron al U006 y 686,340.6 miles de pesos, por concepto de cuotas del IMSS y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de los cuales 378,649.1 miles de pesos correspondieron al U006; asimismo, se verificó que fueron enteradas en tiempo y forma a las instancias correspondientes.
- b) La UdeG registró y contó con los oficios de autorización para el personal con comisión sindical y con licencia sin goce de sueldo; asimismo, las incapacidades fueron autorizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); adicionalmente, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, no se realizaron pagos posteriores de sueldos a la baja de los trabajadores, ni pagos a personal con licencias sin goce de sueldo.
- c) Con la revisión de una muestra de auditoría de 180 trabajadores y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que 160 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado, 14 trabajadores contaron con la revalidación de estudios por parte de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de la UdeG, y 6 trabajadores acreditaron su categoría por concursos de oposición.
- d) Con la validación por parte de los responsables de una muestra de auditoría de los 6 centros de trabajo siguientes: Coordinación de Programas Educativos, Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, Departamento de Clínicas Médicas, Departamento de

Administración y Departamento de Clínica Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, se constató que de un total 2,347 trabajadores, 1,952 trabajadores se encontraron laborando y en 395 casos se justificó la ausencia del personal (cambios de adscripción y licencias).

**11.** La UdeG realizó pagos con recursos del U006 2020 por concepto “Ayuda de Despensa” por un total de 280,301.9 miles de pesos por medio de vales, los cuales se entregaron conforme a lo establecido en los contratos colectivos de trabajo; por otra parte, del concepto de sueldo personalizado por un total pagado de 7,110.4 miles de pesos, se constató que se realizaron pagos por 6,768.5 miles de pesos a 12 categorías no establecidas en el Convenio para la regularización de la plantilla de personal administrativo no reconocida por la Secretaría de Educación Pública (importe incluido en el resultado número 8).

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**12.** Con la revisión de los expedientes de una muestra de auditoría de cinco contratos ejecutados por la UdeG, dos por licitación pública, dos por adjudicación directa, uno por invitación a cuando menos tres personas y dos convenios de colaboración, por los trabajos de remodelación del laboratorio de investigación en biotecnología y suministro e instalación de aulas modulares; y para las adquisiciones de servicio de la prueba PAA y Piensa II, servicios de seguridad privada, acceso a las bases de datos y colecciones digitales de la información científica, tecnológica, servicios para el programa de licenciamientos institucionales “Enrollment for education solutions” y suministro, distribución y dispersión de vales de despensa, se verificó que se contrató un total de 954,694.4 miles de pesos y, con recursos del U006, se pagó un total de 357,799.6 miles de pesos, de los que se constató que los procesos se encuentran amparados en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, en su caso, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación pública y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la misma; además, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que no correspondieron a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes no se encuentran localizados conforme al listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y, en su caso, se presentaron las fianzas de cumplimiento, vicios ocultos y anticipos otorgados, las cuales se presentaron en tiempo y forma; por otra parte, los convenios de colaboración cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; además, se verificó que un contrato cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, en los contratos números CGADM/CGSU-1124/2020, CGADM/CGTI/0112/2020, CGADM/DF-8378/2019 y CGSAIT/CUCIENEGA-6813/2020 no se establecieron los datos

relativos a la autorización presupuestal para cubrir el compromiso, y en el contrato número CGADM/CGSU-1124/2020 no se estableció la aplicación de penas convencionales.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/06/U006/R-15/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de auditoría de cinco contratos y dos convenios de colaboración, financiados con recursos del U006 2020 por 357,799.6 miles de pesos, se constató que los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron dentro de los plazos pactados y de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios celebrados, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- b) Con la revisión de los expedientes de una muestra de auditoría de cinco contratos y dos convenios de colaboración de bienes y servicios ejecutados por la UdeG, se verificó que los pagos están soportados con las facturas correspondientes y cuentan con la documentación comprobatoria del gasto; y en el caso de la remodelación y equipamiento del laboratorio de investigación en biotecnología y suministro e instalación de aulas modulares, las estimaciones cuentan con la documentación comprobatoria que acredita la ejecución de las mismas, y los conceptos de obra pagados correspondieron con los números generadores; asimismo, se verificó que los precios unitarios no se incrementaron y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; además, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- c) Con la verificación física de una muestra de auditoría de dos contratos de remodelación y equipamiento del laboratorio de investigación en biotecnología y suministro e instalación de aulas modulares, se constató que los volúmenes y conceptos seleccionados de los trabajos corresponden a los que se presentaron en las estimaciones pagadas; asimismo, se verificó que se concluyeron en el periodo pactado, se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones del proyecto, de construcción y con las pruebas de calidad requeridas.

**14.** La UdeG no proporcionó los resguardos correspondientes a un contrato de suministro e instalación de aulas modulares, seleccionado en la muestra de auditoría; así como no acreditó el levantamiento de inventarios ni que fueron publicados en su página de Internet.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. PRA/07/U006/R-19/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**15.** La UdeG reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros, en su caso, generados, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del programa U006 2020 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y fueron publicados en la página de Internet de la UdeG; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 no coinciden con los registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2020; además, de que no fueron publicados en el órgano local oficial de difusión o algún otro medio.

La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/08/U006/R-20/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UdeG envió en tiempo y forma a la SEP, mediante de la DGEUI, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del U006 2020, y sus rendimientos financieros generados, en los términos que establece la normativa aplicable.
- b) La UdeG proporcionó, en el plazo establecido, a la SEP y al Gobierno del Estado de Jalisco los estados financieros dictaminados por el auditor externo, y éste contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 8,618,470.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,618,470.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,022.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: 1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,608,260.8 miles de pesos, que representó el 88.5% de los 6,334,964.5 miles de pesos transferidos a la Universidad de Guadalajara, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad había devengado el 99.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad de Guadalajara registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero y sus Anexos de Ejecución, que generaron recuperaciones operadas por 8,618.5 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad de Guadalajara no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato Nivel Financiero al cuarto trimestre del 2020, un importe que difiere de los registros presupuestarios a ese corte.

En conclusión, la Universidad de Guadalajara realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1895/2021 de fecha 4 de octubre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
CONTRALORIA GENERAL



OFICIO No. 1895/2021



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **DARFT"B.3"/0116/2021** de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3" de la Auditoría Superior de la Federación, con asunto: *"Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada"*, derivado de la auditoría número **175-DS** denominada: **"Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**, a la **Cuenta Pública 2020**, y a la solicitud realizada por correo electrónico de fecha 18 de agosto, me permito remitir a usted para dar atención al **Resultado número 9**; información y documentación certificada por el Secretario General de la Universidad de Guadalajara en (1 una hoja) y que fue integrada por la dependencia de la Red Universitaria, según se indica:

Resultado	Descripción de la Observación
R-9	Con la revisión de las nóminas del personal, del Acta de sesión extraordinaria del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara de fecha 26 de febrero de 2021, del Acuerdo número IV/12/2020/2419/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara y del catálogo de puestos, se constató que la UdeG realizó pagos con recursos del U006 2020 a 19,139 plazas, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado en el Acuerdo número IV/12/2020/2419/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara y ratificado en el Acta de sesión extraordinaria del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara de fecha 26 de febrero de 2021, sin embargo, se determinó que 1,220 plazas y 3 categorías de puesto, que recibieron pagos con recursos del U006 por 35,339,351.93 pesos y 909,571.62 pesos, respectivamente, no fueron autorizadas por el Consejo General Universitario; además, la UdeG no presentó evidencia que de que notificó a la DGE SUI respecto a las modificaciones al Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco; en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara de fecha 13 de enero de 2016, cláusula octava; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara de fecha 12 de febrero de 2020, cláusula tercera, párrafo primero y apartado único; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara de fecha 24 de agosto de 2020, cláusula primera; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara de fecha 24 de noviembre de 2020, cláusula primera; del Acta de sesión extraordinaria del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara de fecha 26 de febrero de 2021, Dictamen de la Comisión de Hacienda, resolutivo quinto; y del Acuerdo número IV/12/2020/2419/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, apartado Servicios Personales, plantilla de personal vigente a diciembre de 2020.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
CONTRALORIA GENERAL

Consec.	Oficio de la Dependencia:	Descripción:	No. De Hojas:	Disp. Electr.:
1	Dirección de Finanzas DF/II/0636/2021  COMPLEMENTO DF/II/0633/2021	Se hace llegar información y documentación:  A. Contrato de apertura de la cuenta bancaria, en formato .PDF. B. Soporte documental del reintegro de cargas financieras, en formato .PDF. C. Auxiliar contable de la cuenta bancaria, en formato xls.  ▶ Se remiten los siguientes archivos electrónicos: • DF_II_0636_2021_Reintegro_cargas (carpeta electrónica) • 4 archivos	1	1 CD

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"*  
Guadalajara, Jalisco, 04 de octubre de 2021

  
C.P. ALFREDO NÁJAR FUENTES  
CONTRALOR GENERAL



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Vicerrectoría Ejecutiva; así como, de las Coordinaciones Generales de Control Escolar de la Secretaría General y de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulos I y II, numeral 14
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, artículo 13, fracciones I, inciso b y III

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.